Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 108 de 07/06/2018

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

5931 *ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 /6/18, POR LA QUE SE CONVOCAN 2 MEDIAS BECAS PARA REALIZAR UN MÁSTER EN ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE*

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 /6/18, POR LA QUE SE CONVOCAN 2 MEDIAS BECAS PARA REALIZAR UN MÁSTER EN ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

BDNS(Identif.):401779

"BDNS (Identif.): 401.779"

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

"Habrá dos categorías: Una persona becada lo será con carácter junior y otra con carácter sénior y deberán ser residentes en el municipio de Altea y que estén trabajando en el mundo de la restauración y la gastronomía y cuenten con un mínimo de experiencia laboral certificada.

Deberán estar empadronadas en Altea, como mínimo desde un año antes, a partir de la publicación de la convocatoria.

Deberán estar trabajando en el ámbito de la restauración, hostelería y/o gastronomía.

No deberán estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma categoría o análoga finalidad.

No deberán encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en particular estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Junior: tener 35 o menos años y 2 años de experiencia laboral acreditada en el ámbito de la restauración, hostelería y/o gastronomía y una renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, que no supere la cuantía anual de 2.5 veces el IPREM vigente (7.519,59 €).

Sénior: Tener más de 35 años y un mínimo de 5 años de experiencia laboral acreditada en el ámbito de la restauración, hostelería y/o gastronomía".

Segundo. Objeto:

Concesión de 2 medias becas de estudio, destinadas a cubrir un porcentaje de los precios públicos (50%) de las matrículas abonadas por el alumnado, para la realización del Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada de la Universidad de Alicante y de ese modo facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios de aquellas personas profesionales, que quieran dedicar una parte de su tiempo a la formación y actualización de su profesión.

Tercero. Bases Reguladoras.

Concesión de 2 medias becas para la realización del Máster en Arroces y Alta Cocina Mediterránea Aplicada de la Universidad de Alicante.

Cuarto. Cuantía.

Importe total de la convocatoria: 8.000.- euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentaran por escrito mediante impreso normalizado de solicitud en el plazo de 15 días naturales, a partir del dia siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Altea.

Altea, 05-06-2018

"El Alcalde-Presidente, Jaume Llinares Cortés"